



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Un Juzgado de Madrid anula la plusvalía pese a que no se agotó la vía administrativa

Aplicando el nuevo criterio establecido por el Tribunal Constitucional, un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid ha declarado la **nulidad** de una liquidación del impuesto de plusvalía municipal, originada por la transmisión de una finca.

La sentencia, de 3 de diciembre de 2021, estima el recurso interpuesto por la representación de una mercantil contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Alcorcón, **pese a que no se agotó la vía administrativa**, en tanto en cuanto no se interpuso el pertinente recurso ante el Tribunal Económico administrativo correspondiente.

Ponemos en contexto

La representación de la mercantil interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Alcorcón en virtud de la cual se desestimaba, **por silencio administrativo**, la solicitud realizada en relación a la autoliquidación presentada por el impuesto de plusvalía municipal como consecuencia de la transmisión de una finca.

En cambio, en opinión de la Administración demandada, el recurso debería inadmitirse por las siguientes dos razones:

- En primer término, **porque no se ha agotado la vía administrativa**, en tanto en cuanto no se ha interpuesto el oportuno recurso ante el Tribunal Económico administrativo correspondiente.
- En segundo lugar, **porque no ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |